

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 20 VEINTE DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 15:09 quince horas con nueve minutos del día 20 (veinte) de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la sexta sesión de tipo extraordinaria correspondiente al mes de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), por tratarse de una reunión de carácter virtual en términos del artículo 59 del Reglamento de Sesiones se solicita mantener encendidas las cámaras, así mismo en cumplimiento a lo dispuesto de la Ley Electoral del Estado; y 15, 19, 20, 25, 27, 28, 93 y 94 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

Modalidad: Virtual
Enero 20 de 2024
15:00 horas
ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las sustituciones en la integración de las Comisiones Distritales Electorales 02, con cabecera en Salinas; 07, con cabecera en San Luis Potosí; 11, con cabecera en Rioverde; 13, con cabecera en Ciudad Valles; 15, con cabecera en Tamazunchale; y los Comités Municipales Electorales de Aqualulco del Sonido 13, Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Tancanhuitz, Charcas, Rioverde, Salinas, San Antonio, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, Santo*

Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, San Nicolas Tolentino, Tamasopo, Tampacán, Tamuín, Tanquián de Escobedo, Villa de Reyes, Villa de Arriaga, Axtla de Terrazas, Tamazunchale, Villa de la Paz, Villa Juárez y Lagunillas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el Estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, previo al pase de lista, el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral da cuenta de la inasistencia justificada de la Consejera Electoral Mtra. Graciela Díaz Vázquez por licencia médica, así como también hacer relación del oficio número 0013/MLSLP/2024 suscrito por la Presidenta del Comité Directivo del Partido Movimiento Laborista de San Luis Potosí, mediante el cual designa a los Ciudadanos Lic. Javier Iván Aros Salcido y Maestro Florencio González Hernández como Representantes Propietarios Suplentes respectivamente de dicho instituto Político ante este Consejo General. Acto seguido, se procede al pase de lista , estando presentes vía virtual las siguientes personas integrantes del Consejo General:

Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejero Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera	Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México

Lic. Rosalva Marín Araujo	Representante Suplente del Partido Conciencia popular
Lic. Mauricio González Purata	Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano
Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	Representante Propietaria del Partido Morena
Lic. Tomás Galarza Vázquez	Representante Propietario del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí
Lic. Javier Iván Aros Salcido	Representante Propietario del Partido Movimiento Laborista
Dip. María Aránzazu Puente Bustindui	Representante de la Primera Minoría del Poder Legislativo del Estado
Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez	Secretario Ejecutivo

Por lo tanto y, al estar reunidas seis personas integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto, seis representaciones de los Partidos Políticos con registro vigente ante el organismo y una representación del Congreso del Estado, teniendo un total de 13 integrantes del Consejo General, por lo que existe quórum legal para sesionar, por lo que se declara legalmente instalada esta sesión, por lo que los acuerdos que se tomen resultarán válidos.

Previo poner a consideración el orden del día, el Secretario Ejecutivo dicta lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Sesiones, dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de estos, solicitando la anuencia

de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de todos los documentos circulados y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto, no sin antes señalar que respecto al proyecto de acuerdo que se someterá a consideración de este Consejo General en el punto 3 del orden del día, se ha realizado un alcance actualizando la propuesta de sustitución de los Municipios Tanquián de Escobedo y Lagunillas quedando a la consideración de este Consejo para el conocimiento de las actualizaciones y dispensar la lectura en términos del Reglamento de Sesiones de este Órgano Electoral. Al no haber ninguna intervención, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo la dispensa en los términos planteados. Tomada la votación en forma económica a las y los Consejeros Electorales, se consulta si se dispensa la lectura del orden del día de los documentos circulados, los que corresponden a los puntos 2 y 3, y de esta manera, entrar de lleno al estudio de los mismos. El Secretario Ejecutivo informa a la Presidenta que la dispensa de la lectura ha sido **aprobada por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo expone que es el correspondiente a la lectura y aprobación del orden del día, la lectura fue dispensada por lo que se entraría de lleno a su análisis. Acto seguido, dirigiéndose a la Consejera Presidenta informa que con motivo de la actualización de la sustituciones de integrantes de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales en acuerdo propuesto en el punto 3 del orden del día, en el nombre del proyecto de acuerdo se plantea actualizarlo agregando en la parte final del mismo la referencia a la propuesta de integración de sustitución de integrantes del Comité Municipal de Lagunillas, quedando como sigue: presentación, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo General del CEEPAC de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integración de las Comisiones Distritales Electorales 2 con cabecera en Salinas, 7 con cabecera en San Luis Potosí, 11 con cabecera en Rioverde, 13 con cabecera en Ciudad Valles y 15 con cabecera en Tamazunchale; y los Comités Municipales Electorales de Ahualulco del Sonido 13,

Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Tancanhuitz, Charcas, Rioverde, Salinas, San Antonio, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, San Nicolás Tolentino, Tamasopo, Tampacán, Tamuín, Tanquián de Escobedo, Villa de Reyes, Villa de Arriaga, Axtla de Terrazas, Tamazunchale, Villa de la Paz, Villa Juárez y Lagunillas. De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 49, fracción III, inciso f)** de la Ley Electoral vigente en el Estado, así como lo dispuesto en el **artículo 31, fracción IV** del Reglamento de Trabajo en Comisiones que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta al Consejo General si existe alguna observación. Al no haber comentarios, pide al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. El Secretario Ejecutivo consulta en forma económica a las y los Consejeros e informa a la Presidenta que el orden del día ha sido **aprobado por unanimidad de votos**. Siendo así, la Consejera Presidenta confirma que los puntos 1 y 2 del citado documento han sido desahogados, por lo cual se puede seguir con la sesión.

En atención al punto número 3 del Orden del Día, el Secretario informa que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las sustituciones en la integración de las Comisiones Distritales Electorales 02, con cabecera en Salinas; 07, con cabecera en San Luis Potosí; 11, con cabecera en Rioverde; 13, con cabecera en Ciudad Valles; 15, con cabecera en Tamazunchale; y los Comités Municipales Electorales de Ahualulco del Sonido 13, Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Ciudad del Maíz, Ciudad Fernández, Tancanhuitz, Charcas, Rioverde, Salinas, San Antonio, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, San Nicolás Tolentino, Tamasopo, Tampacán, Tamuín, Tanquián de Escobedo, Villa de Reyes, Villa de Arriaga, Axtla de Terrazas, Tamazunchale, Villa de la Paz, Villa Juárez y Lagunillas, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 49 fracción III inciso f)**

de la Ley Electoral vigente en el Estado, así como en el **artículo 31, fracción IV** del Reglamento de Trabajo en Comisiones, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido dispensada. Por otro lado, informa a los presentes que se acaba de integrar a la sesión el Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Alberto Rojo Zavaleta, siendo las 15 horas con 17 minutos. Acto seguido, se permite informar, con respecto a este acuerdo, se integra la aprobación de las sustituciones de integrantes del Comité Municipal Electoral de Lagunillas, incluyéndose lo correspondiente a la renuncia en el apartado de antecedentes y en los considerandos XXXIII y XXXIV del acuerdo, situación que se hizo del conocimiento mediante alcance a los integrantes de este Consejo General, además de diversas correcciones a inconsistencias que se detectaron por revisión del acuerdo. Acto seguido la Consejera Presidenta cede el uso de la voz al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien hace referencia a las actualizaciones que mencionó el Secretario Ejecutivo al presente punto de acuerdo. Siendo así, primero le interesa resaltar como principal antecedente del proyecto que se está tratando, la aprobación por parte del presente Consejo General del pasado 10 de enero del año en curso de las integraciones de las 15 Comisiones Distritales Electorales y los 58 Comités Municipales Electorales, esto de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 49, fracción III, inciso f)** de la Ley Electoral vigente en el Estado, así como en el Reglamento de integración de Organismos Desconcentrados del CEEPAC. Así mismo, que a partir del día 11 de Enero del año en curso, se han presentado distintas renunciaciones de las y los ciudadanos que fueron designados, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 49, fracción III, inciso f)** de la Ley Electoral en concordancia con el **artículo 31, fracción IV** del Reglamento de Trabajo en Comisiones de este Organismo Electoral, el cual concede la facultad a la Comisión Permanente de Organización Electoral, y en su momento de las Comisiones Unidas, para proponer a esta instancia la sustitución de las presidencias, secretarías técnicas y consejerías ciudadanas de los Organismos Desconcentrados del CEEPAC a efecto de integrar debidamente estos Organismos, previo a que queden formalmente instalados es que

se presentan en esta sesión las respectivas propuestas de sustitución. Habiendo presentado los cambios anteriores y los resolutivos que se incluyen dentro de la propuesta de acuerdo, es la competencia del Consejo General del CEEPAC aprobar estas suscripciones y designaciones de nuevos integrantes de los Organismos Desconcentrados para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2024 de conformidad con la norma aplicable. Segundo, que a partir de las reuniones presentadas ante este Organismo Electoral y de los nombramientos emitidos, y considerando la revisión que se llevó a cabo de cada una de las personas ya integrantes de los Organismos Desconcentrados, así como de las consideradas en las listas de reserva de la elaboración integral que se realizó respecto de su perfil y de su idoneidad, inician las sustituciones conducentes con las personas más aptas para desempeñar los cargos en los que son asignados, quedando integrados como se refiere en las tablas del considerando XIV del presente acuerdo. Y tercero, la instrucción de la Secretaría Ejecutiva del Consejo para que ayude a notificar estas nuevas designaciones a las y los integrantes del Consejo General del CEEPAC que no hayan estado presentes al momento de su aprobación, así como los titulares de las Direcciones Ejecutivas , Direcciones y Unidades Técnicas del CEEPAC, también notificarlo a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado, que por conducto de la Dirección de Organización Electoral se notifique mediante el correo electrónico proporcionado para tales efectos a las ciudadanas y ciudadanos que en su caso fueran designados el día de hoy para complementar los cuadros de Comisiones y Comités, y que por su conducto se le dé máxima publicidad al presente acuerdo a través de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral, así como en la página web oficial de la institución. Al no haber ninguna intervención, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. Se procede a consultar a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el proyecto de acuerdo que ha sido presentado con las observaciones y correcciones solicitados, informando el Secretario Ejecutivo a la Presidenta que el proyecto de acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo anuncia que el Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez, siendo las 13:37 trece horas con treinta y siete minutos se integró a la sesión.

Se informa que los puntos contenidos en la orden del día de la presente sesión han sido agotados.

Una vez que se desahogó la totalidad de los puntos listados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la séptima sesión de tipo extraordinaria, siendo las 15:45 quince horas con cuarenta y cinco minutos del día 20 (veinte) de enero del año 2024 (dos mil veinticuatro), dándose por enterados y notificados los y las presentes de los acuerdos tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en términos de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Sesiones de los organismos electorales del CEEPAC.

EL ACUERDO QUE SE TOMO ES EL SIGUIENTE:

CG/2024/ENE/095 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las sustituciones en la integración de las Comisiones Distritales Electorales 02, con cabecera en Salinas; 07, con cabecera en San Luis Potosí; 11, con cabecera en Rioverde; 13, con cabecera en Ciudad Valles; 15, con cabecera en Tamazunchale; y los Comités Municipales Electorales de Ahualulco del Sonido 13, Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Ciudad Del Maíz, Ciudad Fernández, Tancanhuitz, Charcas, Rioverde, Salinas, San Antonio, San Ciro de Acosta, San Luis Potosí, Santo Domingo, Soledad de Graciano Sánchez, San Nicolás Tolentino, Tamasopo, Tampacán, Tamuín, Tanquián de Escobedo, Villa de Reyes, Villa de Arriaga, Axtla de Terrazas, Tamazunchale, Villa de la Paz, Villa Juárez y Lagunillas, de

Conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III inciso f) de La Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones.

La presente acta consta de **9 nueve** fojas útiles por el frente, correspondientes a los acuerdos que se listaron en el orden del día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

Dra. Paloma Blanco López
Consejera Presidenta

Mtro. Mauro Eugenio Blanco
Martínez
Secretario Ejecutivo

Razón: la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Octava Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 27 veintisiete de enero de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y los cinco Consejeros Electorales que en ella participaron.